

2

Juan Crespo Cañada, Vecino, y Comenxero de esta Villa
por n, y en nombre de los demás Vecinos, Labradores, y Haren-
drados de ella, por quienes dho Procurador Síndico presta voz,
y Capción de Rápto, que Estaran, y pasaran por lo que
aquí se Contendrá, por el Beneficio que á dho Procura-
dor Síndico, y demás Vecinos, se les Sigue: con el Mayor
Respeto, y Veneración que acostumbra, haze presen-
ta á V.S. Como es Llegado á Su noticia, el que por todos
los efectos Reales de contribuciones, y Reparticiones, además
de sus Cantidades líquidas conforme á la Real Instrucción
de S. Mag. (Dios se guarde) expedida en el año proximo para
do de 1725. se han Repartido en cada un año, entre los Re-
feridos Vecinos, la Cantidad, ó Cantidades del Señ por Juntas
correspondientes á dhas Reales contribuciones, y Reparticio-
nes, sin excepcion faltando á el orden de Repartir, pues
dho Señ por Juntas devio entenderse solo por lo que mira
á sus alcabatas, Millones, Cientos, y quarto de fiel Medida,
exonrando de este gravamen á el Repartimiento de Sal,
vencidos, y paga, por no deverse Repartir en esta mas
mas de su líquida Cantidad. = Como tampoco las Cantida-
des supernumerarias que se les asigna á los Secretarios de
Ayuntam. con el pretexto que suponen de su Trabajo, cuen-
tas, y papel, pues segun las Reales Ordenes en estos dho
últimos Repartimientos no se devio, ni se deve exceder de
su principal Cantidad. = Si en los primeros años algunos
mas que el Referido señ por Juntas de donde se devio compen-
sar el Moderado Trabajo del Señor Alcalde mayor, y dho
Secretarios, con el de el Tesorero, Alguazil Mayor, y Minis-
tros, asignando á cada uno de por si lo que á V.S. pareziere
combeniente y Respetive á su Trabajo. = Y Respecto que
hasta de presente cosa ninguna de las Referidas se aproc-

107
07
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

